

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	8 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

##### EDICTO

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco León Álvarez, en nombre y representación de don José Álvarez Suárez, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de Oviedo, contra don Ramón Fernández Suárez, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Una furgoneta D. K. W. matrícula O-16.878 valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, el día quince del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será el de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo de dicho tipo de subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—La furgoneta que se trata de subastar, está depositada en poder de don Juan Menéndez García, dueño de Taller Arga-

ñosa, en esa ciudad, donde podrá examinarla.

Dado en Oviedo a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno. — José Luis Nombela Nombela.

Don José Álvarez Domínguez, Magistrado Juez de Promera Instancia número uno de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo, propuesto por el Procurador don Luis Álvarez Fernández a nombre de don Carlos García Llera, "Almacenes Llera", contra don Manuel González Fernández "Gráficas Spe", de Valladolid, he acordado sacar de nuevo a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, las máquinas siguientes embargadas al ejecutado:

1. Una guillotina de imprenta marca Krausser, de cincuenta centímetros de luz, manipulada a mano, quince mil pesetas.

2. Una máquina perforadora doble holandesa, de la misma marca, tasada en, cuatro mil quinientas pesetas.

3. Y una máquina de coser marca Casco, de pie y mano, tasada en, quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el veinticinco por ciento de rebaja.

Dado en Oviedo a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.—José Álvarez Domínguez.—El Secretario.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura del Trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en los autos número setecientos treinta y tres del año mil novecientos sesenta de esta Magistratura de mi cargo, seguidos a instancia de Manuel Alonso Sánchez contra panadería Belga, sobre despido, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

En Oviedo a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno. El Ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado del Trabajo de Oviedo, habiendo visto los presente autos, sobre despido, instruidos entre partes; de una, como demandante, Manuel Alonso Sánchez, mayor de edad, casado, domiciliado en Oviedo, Tenderina Baja, representado por el Procurador don José Manuel Bernardo Álvarez; y de la otra como demandada, la empresa panadería Belga, con domicilio en Oviedo, Azcárraga número cuarenta y tres, no comparecida.

### Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por Manuel Alonso Sánchez, contra panadería Belga, y declarando improcedente el despido debo de condenar y condeno a esta última a que a su elección readmita al actor en el mismo puesto de trabajo, o en otro caso le indemnice con la cantidad de catorce mil novecientas cincuenta pesetas, y en ambos supuestos al abono de seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos importe de los salarios dejados de percibir durante la sustanciación de este procedimiento. Y desestimándola en todo lo demás

debo de absolver y absuelvo a referida demandada. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación ante el Tribunal Central del Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez Reda.—Rubricado.

### Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado del Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Francisco Alonso Fuentes.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a la demandada no comparecida panadería Belga, según está acordado, expido el presente que firmo en Oviedo a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Francisco Alonso Fuentes.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Bedón, S. A. con domicilio social en Oviedo, calle General Yagüe, 4 en solicitud de autorización para instalar línea a 5.000 V. a la Peña y Mieres, derivada de la de Santa Cruz de Mieres a Ablaña. Longitud: 1.544 metros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra Bedón, S. A. la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de ocho meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 27 de enero de 1961.—  
El Ingeniero Jefe.

Señor Director de Electra Bedón,  
S. A., Oviedo.

Presupuesto: 140.744 pesetas.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Bedón, S. A. con domicilio social en Oviedo, General Yagüe, 4 en solicitud de

autorización para instalar nuevo centro de transformación compuesto por transformador de 100 KVA. en las inmediaciones del Matadero de Mieres, alimentado mediante una canalización eléctrica subterránea a la tensión de 5.000 V. con origen en la caseta de La Pasera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra Bedón, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup>—La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La puerta abrirá para fuera.

7.<sup>a</sup> El Neutro del transformador irá directamente unido a tierra.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la

Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 26 de enero de 1961.—

El Ingeniero Jefe.

Señor Director de Electra Bedón,  
S. A., Oviedo.

Presupuesto: 188.023,85 pesetas.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Servicio de Catastro de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Grado las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término para la formación del nuevo Catastro Fotográfico Parcelario.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas por escrito ante la Junta Pericial durante todo el plazo expositivo, o verbalmente, durante un plazo de ocho días, también ante la repetida Junta.

Oviedo, 27 de enero de 1961.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

##### Anuncio

Ultimado por el señor Ingeniero de la Sección segunda de este Distrito Forestal en el expediente de deslinde parcial del monte de Utilidad Pública número 52 del Catálogo de esta provincia denominado Navayos, perteneciente a los pueblos de Barrio y Torce, del término municipal de Teverga, en su colindancia con las fincas denominadas "Dehesa de Torce" y "Coto de Muros", realizado a petición de don Angel Argüelles Alonso, se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados, lo siguiente:

Primero. Que de acuerdo con el apartado c) del artículo 14 de la Nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y el artículo 27 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, el expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas

de este Distrito Forestal, calle Marqués de Teverga, número cuatro, Oviedo, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

2.<sup>o</sup> Que durante los 15 días siguientes al período de vista, los interesados podrán formular, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas sobre la práctica del apeo. — El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CUEVA VILLA, Paulino, hijo de Alfredo y Laura, natural de Oviedo, de estado soltero, de profesión estudiante, Sargento de Complemento, perteneciente al Distrito de la I. P. S. de Oviedo, de 33 años de edad; señas: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena; viste traje de paisano; domiciliado últimamente en Buenos Aires (R. Argentina), calle Cangallo, número 1.827, encartado en expediente judicial número 111 de 1952, por supuesto delito de abandono de destino; comparecerá en el término de quince días ante don Urbano Moreno González, Juez Instructor del Distrito de la I. P. S. de Oviedo, sito en la Plaza de América, número uno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

QUINTANA RODRIGUEZ, Eugenio, natural de Turón, nacido el día 10 de junio de 1893, hijo de Eugenio y de Pascuala, industrial con domicilio en Oviedo, Gil de Jaz número 12 principal, y en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá en el término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Oviedo, a fin de contituirse en prisión acordada al mismo en el sumario número 303/60, por estafa de 2.100 pesetas.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial